



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 2026

(12 MAR 2026)

*"Por la cual se concede una prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba a la señora **MARISOL ORTIZ TORRES**, OPEC 209582, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Resolución No. 0135 del 23 de febrero de 2026**, esta Superintendencia nombró en periodo de prueba a la señora **MARISOL ORTIZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.177.529, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15**, OPEC No. 209582, dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF). En dicho acto se dispuso, además terminar el nombramiento provisional de la señora **DARLY HASBLEIDY MUÑOZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.738.871, vinculada al citado empleo mediante Resolución 0222 de 2024, orden que se hará efectiva una vez tome posesión el elegible.

Que el mencionado acto administrativo fue debidamente comunicado mediante Radicado No. 2-2026-003519 del 23 de febrero de 2026, a la señora **MARISOL ORTIZ TORRES** al correo electrónico: ortizmarisol650@gmail.com.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2026-005657 del 3 de marzo de 2026, la señora **MARISOL ORTIZ TORRES** aceptó el nombramiento en periodo de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0135 de 2026, dentro del cual solicitó prórroga para posesión, manifestando:

*"(...) me permito manifestar formalmente que **ACEPTO** el referido nombramiento en los términos allí señalados.*

Adicionalmente, de forma respetuosa, solicito a la Superintendencia del Subsidio Familiar que me otorgue prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del empleo toda vez que en la actualidad me encuentro laborando en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la Subdirección de Subsidio y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 1

Código: FO-COP-003; Versión: 2



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1 8 9 DEL 1 2 MAR 2026

"Por la cual se concede prórroga para posesión en periodo de prueba a MARISOL ORTIZ TORRES OPEC 209582 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Ejecución de Vivienda Rural, tengo el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 (E), y tengo a cargo el seguimiento financiero de convenios con Fiduagraria, así como el manejo de bases de datos relacionadas con el pago y desembolso de subsidios de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda, entre otros. Por lo anterior, es necesario darle tiempo a la entidad (MVCT) para que asigne a un funcionario de planta que reciba y asuma dichas tareas y evitar que la transición afecte el normal desarrollo de las actividades propias del área donde me desempeño. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone que, una vez aceptado el nombramiento, la persona debe tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que puede prorrogarse hasta por noventa (90) días hábiles ante causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, así:

ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que analizada la comunicación presentada por la señora **MARISOL ORTIZ TORRES**, la administración encuentra que existe causa justificada para prorrogar por noventa (90) días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 03 de agosto de 2026, toda vez que busca garantizar una transición ordenada en el servicio público y proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que el término inicial de diez (10) días para la posesión vencía el 17 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que la aceptación del cargo fue el 3 de marzo de 2026. Por tanto la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible comenzará a contabilizarse a partir del 18 de marzo de 2026, día siguiente al vencimiento del término para posesionarse.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRORROGA de noventa (90) días hábiles, a la señora **MARISOL ORTIZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.177.529, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15, (OPEC 209582)** para el cual fue nombrada mediante Resolución 0135 del 23 de febrero de 2026.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0185 DEL 12 MAR 2026

"Por la cual se concede prórroga para posesión en periodo de prueba a MARISOL ORTIZ TORRES OPEC 209582 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Parágrafo: En virtud de la prórroga otorgada, la señora **MARISOL ORTIZ TORRES** deberá tomar posesión del cargo, a más tardar, el **03 de agosto de 2026**. El término de esta prórroga se computará a partir del 18 de marzo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución la señora **MARISOL ORTIZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.177.529 al correo electrónico ortizmarisol650@gmail.com, a la señora **DARLY HASBLEIDY MUÑOZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.738.871, al correo electrónico dmunozh@ssf.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 MAR 2026

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH *Viviana Marcela Segura*

Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH
Juan Arley Naranjo Lesmes. Profesional Especializado Secretaría General
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General
Laura Milena Cañizales - Asesora Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 3

Código: FO-COP-003; Versión: 2